



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "OBSERVATORIO DE
SEGURIDAD COMUNITARIA".

EXENTO

DECRETO N° **5718** /2024.-

ARICA, 04 DE JUNIO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 506, de fecha 17 de mayo de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública; Ordinario N° 575, de fecha 23 de mayo de 2024, de la Secplan que informa disponibilidad presupuestaria; Registro N° 10757, de fecha 23 de mayo de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el presente programa tiene como objetivo promover el registro y difusión de acciones de la dirección, a través de herramientas que permitan levantar, analizar, medir e informar sobre los servicios que contribuyan a la reducción de inseguridad y factores de riesgos que afectan a la comunidad, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "OBSERVATORIO DE SEGURIDAD COMUNITARIA", que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1 NOMBRE	: OBSERVATORIO DE SEGURIDAD COMUNITARIA
1.2 EJECUTA	: DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
1.3 LUGAR	: 7 JUNIO N° 188
1.4 FECHA	: Mayo del 2024 hasta Mayo del 2025
1.5 COBERTURA	: 1.000 HABITANTES BENEFICIARIOS DIRECTOS
1.6 PROGRAMA	: <p>La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Prevención y Seguridad Humana, establece como principal eje estratégico la prevención y la seguridad humana como parte de su política social y comunitaria.</p> <p>El fenómeno delictual se mantiene constante y presente, manifestando una connotación de movilidad respecto a los sectores que se van organizando. Es así como, sectores que antes no se veían amenazados, hoy en día son propensos a la comisión de delitos, puesto que, su entorno presenta las condiciones necesarias para la ocurrencia de delitos: vehículos abandonados, micro basurales, murallas rayadas y principalmente, vecinos no organizados, entre otros. Frente a esto, la prevención situacional, como enfoque, contribuye a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos, la percepción de inseguridad, así como, fortaleciendo el control social de la población en su entorno, potenciando al habitante experto (residente) en los espacios urbanos que presentan las siguientes características: lugares con alta concentración delictual, lugares con alto nivel de vulnerabilidad socio espacial (factores de riesgo físico) y lugares con alta percepción de temor.</p> <p>Respecto a lo anterior, la teoría de las "Actividades Rutinarias" de Cohen y Felson (1979), plantea tres elementos interrelacionados para que se cometa un crimen; un autor motivado (el victimario), un blanco atractivo (las personas o la propiedad) y la ausencia de guardianes habilitados (otros que ejerzan un control natural sobre el lugar). La convergencia de estos tres elementos en un tiempo y espacio determinado facilitan o limitan la ocurrencia de hechos delictuales. En este ámbito, Jeffrey (1972) desde la prevención del delito mediante el diseño ambiental, plantea que el espacio y sus condiciones facilitan o restringen la posibilidad que se efectúe un delito, por lo tanto, es posible disminuir su probabilidad a través de la modificación de su entorno físico focalizando los sectores a intervenir.</p> <p>En este sentido, es importante responder a la comunidad con iniciativas de prevención trabajadas con la comunidad, policías e instituciones públicas, con el fin de reducir las oportunidades de comisión de delitos y la sensación de inseguridad y temor.</p>

<p>2. FUNDAMENTOS :</p>	<p>La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional, faculta a la Ilustre Municipalidad de Arica a desarrollar funciones en materias de prevención y seguridad humana, tales como: "El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad" (Art. 4, letra j).</p> <p>De acuerdo a la presente ley, a los municipios se les faculta para desarrollar funciones en materias de seguridad pública en el ámbito comunal, de manera directa o en conjunto con otros órganos del Estado, estudiando, estableciendo y priorizando las necesidades de la comunidad.</p> <p>Debido al exponencial crecimiento demográfico, las deficiencias en la organización comunitaria y la cohesión social, alta presencia de conflictos vecinales, escasa participación comunitaria y la falta de sentido de pertenencia con su entorno; aumentan (además de otros factores) la probabilidad de riesgos de delitos y de violencia en los barrios y en la comunidad en general.</p> <p>Es por esto, que la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Prevención y Seguridad Humana (DIPRESEH), pone en marcha el desarrollo de acciones que promuevan la participación de los distintos actores en el desarrollo de acciones para el bienestar de la comunidad, incorporando a los distintos actores sociales, considerando diferencias de edad, nivel socioeconómico de etnia o raza, promocionando el capital social, es decir reconociendo los recursos y potencial de organización de la comunidad para abordar los temas y necesidades que ellos estiman relevantes, sobre todo en materias de seguridad y prevención.</p> <p>Estas acciones buscan generar recursos de capital social y redes de apoyo, consolidación barrial, generación de identidad, fomento de la cohesión y gestión del clima de confianza en la comunidad. Este enfoque considera que el trabajo de redes comunitarias y vecinos del barrio es relevante para lograr una interacción positiva entre la ciudadanía y las instituciones policiales y las autoridades locales, como la municipalidad; entregando soluciones a las diversas problemáticas y cohesionando a la comunidad frente a diversas problemáticas.</p> <p>Entre las acciones que buscan contribuir a la prevención del delito desde un enfoque de seguridad humana y siguiendo los lineamientos estipulados por la DIPRESEH, está el poder contar con información para la focalización y optimización de recursos logísticos y humanos en el territorio, siendo de vital importancia, el trabajo y participación de ésta con la comunidad y los diversos actores institucionales en materias de prevención.</p> <p>Frente a lo anterior, el Observatorio de Seguridad Comunitaria se posiciona como un espacio que recolecta, sistematiza y analiza la información primaria y secundaria de los fenómenos del delito, violencia y factores de riesgos que promueven la percepción de inseguridad en el territorio, además, busca difundir y promocionar los resultados que dan respaldo a las intervenciones de la gestión, entregar información a la comunidad de redes de apoyo en el territorio y de los factores protectores que puedan existir en su sector generando un puente comunicacional entre la gestión y la comunidad.</p>
<p>3. OBJETIVO GENERAL :</p>	<p>Promover el registro y difusión de acciones de la dirección, a través de herramientas que permitan levantar, analizar, medir e informar sobre los servicios que contribuyan a la reducción de inseguridad y factores de riesgos que afectan a la comunidad.</p>
<p>4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS :</p>	<p>1. Generar herramientas de obtención y sistematización de datos que permitan el análisis territorial del delito para el desarrollo de intervenciones de la dirección</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Número de sistematizaciones realizadas. ● Fórmula de cálculo: sistematizaciones (N° de sistematizaciones planificadas v/s N° de sistematizaciones realizadas) *100. <p>Medios de Verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Bases de datos levantadas. ● Actas de reuniones de planificación. ● Actas de reuniones de capacitaciones.

	<p>2. Educar a la comunidad en materias de prevención del delito y gestiones para la reducción del riesgo en el territorio a través de la importancia de la denuncia y cómo los datos contribuyen en la toma de decisiones para las acciones que realiza la dirección</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de asistentes • Fórmula de cálculo: (N° de personas asistentes v/s N° de personas esperadas) *100. <p>Medios de Verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Fotográfico. • Registro de asistencia. <p>3. Difusión de Boletín #BarrioSeguro en el territorio para informar a la comunidad de las acciones y gestiones de la Dirección.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de Boletines impresos. • Fórmula de cálculo: (N° de Boletines Impresos v/s N° de Boletines entregados) *100. <p>Medios de Verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facturas de impresión • Registro Fotográfico 																																																							
<p>5. CARTA GANTT</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">ACTIVIDADES</th> <th>J</th><th>J</th><th>A</th><th>S</th><th>O</th><th>N</th><th>D</th><th>E</th><th>F</th><th>M</th> </tr> <tr> <td></td> <th>U</th><th>U</th><th>G</th><th>E</th><th>C</th><th>O</th><th>I</th><th>N</th><th>E</th><th>A</th> </tr> <tr> <td></td> <th>N</th><th>L</th><th>O</th><th>P</th><th>T</th><th>V</th><th>C</th><th>E</th><th>B</th><th>R</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Difusión de Boletín #BarrioSeguro</td> <td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td> </tr> <tr> <td>Hito de prevención situacional del delito y difusión de actividades DIPRESEH.</td> <td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDADES	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M		U	U	G	E	C	O	I	N	E	A		N	L	O	P	T	V	C	E	B	R	Difusión de Boletín #BarrioSeguro	X			X			X			X	Hito de prevención situacional del delito y difusión de actividades DIPRESEH.		X	X							
ACTIVIDADES	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M																																														
	U	U	G	E	C	O	I	N	E	A																																														
	N	L	O	P	T	V	C	E	B	R																																														
Difusión de Boletín #BarrioSeguro	X			X			X			X																																														
Hito de prevención situacional del delito y difusión de actividades DIPRESEH.		X	X																																																					
<p>6. RECURSOS INVOLUCRADOS</p>	<p>1. HUMANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcalde de Arica. • Administración Municipal. • Secretaría Municipal. • Dirección Municipal de Seguridad Pública. • Encargado de Oficina Observatorio de Prevención y Seguridad Humana • Dirección de Administración y Finanzas. • Oficina de Eventos. • Gabinete Alcaldía. <p>2. PRESENTACIÓN EN PORTAL CHILE COMPRAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de producción de evento (según anexo de especificaciones técnicas) • Servicios de Impresión (según anexo de especificaciones técnicas) 																																																							
<p>7. ÍTEM PRESUPUESTARIO</p>	<p>Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario y Financiados con los fondos asignados a la Dirección Municipal de Seguridad Pública.</p> <p>De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:</p> <p>-Área de Gestión: 04 "Programas Sociales"</p>																																																							

IMPUTACIÓN				
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	VALOR IVA INCLUIDO
Serv. producción de eventos	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	A.G. 4	\$3.500.000
	215.22.08.011.006	Otros Eventos		
Serv. de impresión	215.22.07.002	Servicios de Impresión	A.G. 4	\$1.500.000
VALOR TOTAL \$				5.000.000

El monto total del programa es de \$ 5.000.000.-

El monto total del Programa es de \$ 5.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL



 CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-